



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00563**-00

El señor **HERNANDO PEREA SANDOVAL** formula acción de tutela en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN - SANTANDER**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **HERNANDO PEREA SANDOVAL**, contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN - SANTANDER**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a los accionados **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN - SANTANDER**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 15 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00563**-00
Accionante: Hernando Perea Sandoval
Accionados: Departamento de Santander
Hospital Integrado San Joaquín - Santander

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

018c373640c8e2e6857efa264de8778fea145786d32a3bca56afcf304d05800a

Documento generado en 14/09/2021 11:42:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>